

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 350/2017

Viedma, 16 de mayo de 2017.

VISTO

El expediente Nro. **A/CM/0100/17** del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 y el Reglamento de Contrataciones de la Provincia (Anexo Decreto H Nro. 1737/98) y la Disposición Nro. 2068/16 "AG", y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública Nro. 004/17 tendiente a la **CONTRATACION DE UNA EMPRESA PROVEEDORA DEL SERVICIO DE DISPENSER DE AGUA CON DESTINO A ORGANISMOS VARIOS DE LA IIda. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.**

Que tal solicitud encuentra fundamento en la necesidad de suministrar dicho servicio a las personas que realizan trámites en los edificios de la IIda. Circunscripción Judicial, como así también a Magistrados, Funcionarios y Empleados que prestan funciones en este Poder.

Que a fs. 85 y vta. tomó intervención el Departamento de Compras, Ventas y Contrataciones del Poder Judicial elaborando el informe técnico correspondiente en el marco de lo establecido en el artículo 8 incisos a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.

Que en consecuencia, atento a los montos establecidos por Disposición Nro. 2068/16-AG y conforme al artículo 87° de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, es menester efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública.

Que a fs. 107/108 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44 inciso b) de la Ley Nro. 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer el llamado a Licitación Pública para la CONTRATACION DE UNA EMPRESA PROVEEDORA DEL SERVICIO DE DISPENSER DE AGUA CON DESTINO A ORGANISMOS VARIOS DE LA IIda. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.

Artículo 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de contrato que como Anexos I y II forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorizar una publicación en un periódico con circulación en la zona, donde se estime existirá la mayor cantidad de ofertas y una en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 4º.- Disponer la formación del respectivo expediente a fin de solventar los gastos que origine lo ordenado en el artículo 3ero. de la presente.

Artículo 5º.- Determinar, a efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por el Administrador General, el Contador General, la Jefa de Compras, Ventas y Contrataciones, y personal técnico que se estime conveniente.

Artículo 6º.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

APCARIÁN - Presidente STJ.

BARONI - Administrador General del Poder Judicial.

ANEXO I DE LA RESOLUCION Nro. 350 /17
LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 004/17
EXPTE. NRO. A/CM/0100/17
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONDICIONES GENERALES

- 1 - El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Nro. 3419 texto ordenado y unificado por Resolución AFIP Nro. 1415/03 en materia de facturación registración, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Nro. 24769 – Régimen Tributario – y sus modificatorias.
- 2 - Todo oferente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores del Poder Judicial (Acordada Nro. 137/91 y modificatorias) o realizar la solicitud de inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas ante el Departamento Compras, Ventas y contrataciones, debiendo cumplimentar los requisitos establecidos en el artículo 5to. antes de la Preadjudicación.
- 3 - La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- 4 - La relación contractual se regirá por la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, sus normas modificatorias, complementarias, concordantes y reglamentarias; el Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998- y el presente Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá presentarse en original. Será declarada inadmisibile la propuesta que fuera presentada en Pliego de Bases y Condiciones descargado por internet o en fotocopias.-
- 5 - Rigen para la presente licitación las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187 en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4º y 5º de la mencionada Ley .
- 6 - Conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Ley I Nro. 4798 se deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA** extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia.
- 7 - El Oferente deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas una Declaración Jurada de que él, sus socios, gerentes, empleados etc., no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el Art. 19 y concordantes de la Ley L Nro. 3550 de Etica e Idoneidad de la Función Pública.

CLAUSULAS PARTICULARES

I- LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en Laprida 292- VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura -

Firma y aclaración del Oferente.-

II - FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en duplicado (original y copia), dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde , más el lugar, día y hora de apertura. En el mismo se deberá incluir el Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus fojas, con sello aclaratorio o aclaración de la persona que la firma, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- a) La propuesta base se formulará en la Planilla denominada "ANEXO I" que forma parte del presente Pliego, donde se consignarán importes en números y letras y marca del producto cotizado.
- b) Conjuntamente con la oferta base, podrán formularse ofertas alternativas a la misma que cumplan con las características técnicas y condiciones fijadas por el presente Pliego; esta última será considerada siempre que ambas se ajusten al Pliego de Bases y Condiciones .-
- c) El sobre deberá contener además, el sellado de Ley, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.-
- d) Los importes se consignarán en PESOS con IVA incluido a consumidor final.
- e) Cuando se invoque la representación de una persona humana deberá acreditarse tal personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades simples (Sección IV, Ley General de Sociedades, cfr. modificación introducida por el Código Civil y Comercial de la Nación) la representación de las mismas será asumida por cualquiera de los socios -debiendo acompañar copia certificada del contrato social- o a través de mandatario en cuyo caso deberá ser acreditado. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquellas firmas que se encuentren inscriptas, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.

III - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sito en calle Laprida 292-VIEDMA (R.N.), el día de de 2017 a las 11:00 HORAS.

IV - OBJETO: Contratación de una empresa proveedora del servicio de dispenser de agua con destino a organismos varios de la Ilda. Circunscripción Judicial, conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

V - ESPECIFICACIONES: Conforme renglones, cantidades y descripción detallada en los Anexos I y II del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

a. FORMA DE COTIZACION:

Se deberá realizar en la planilla denominada Anexo I, siguiendo las premisas que se detallan.

1. Costo Provisión Bidones : La Modalidad a utilizar es del Sistema de Provisión Abierta, la propuesta deberá realizarse consignando el Costo Unitario de cada bidón, este se multiplicará por la cantidad máxima estimada a consumir. El bidón deberá contener un total de veinte (20) lts. de agua de mesa.

2. Costo de la locación del dispenser: El mismo será la resultante de multiplicar el costo unitario de los dispenser por la cantidad ofertada en cada renglón. Se deberá incluir el servicio de limpieza del dispenser, cambio de filtro si fuera necesario y la provisión de vasos de agua. En el caso de no cobrar por la provisión del dispenser, se deberá aclarar, en cuyo caso constituirá un comodato. El dispenser deberá ser frío-calor.

Los importes resultantes se consignarán en la columna de totales y la sumatoria de esa columna dará el importe total del renglón.-

Se preadjudicará por renglón.-

b. Detalle del Servicio:

La prestación del servicio por parte de LA CONTRATISTA consistirá en:

a) A partir del primer día de vigencia del contrato deberán estar los dispensers a disposición en los edificios judiciales citados en la cláusula QUINTA (5ta). Asimismo, la entrega de los vasos y bidones de agua deberá ser coordinada con la Gerencia Administrativa de la II da. Circunscripción Judicial (con asiento en la ciudad de General Roca) y la Subgerencia Administrativa de Choele Choel:

b) LA CONTRATISTA tendrá a su cargo la supervisión de faltantes de bidones de agua y vasos. En la medida que surjan necesidades de cada organismo, la Gerencia Administrativa podrá requerir la entrega de tales insumos, no debiendo ocasionarse para su reposición demoras mayores a veinticuatro (24) horas desde el momento que LA CONTRATISTA recibe la comunicación de tal necesidad. En caso de surgir una urgencia LA CONTRATISTA deberá entregar la provisión en el término de tres (3) horas de notificado;

c) En el caso de existir roturas o desperfectos en alguno de los dispenser entregados, deberá proceder al reemplazo en el plazo de las veinticuatro (24) horas posteriores de recibida la notificación del problema;

d) El servicio debe incluir el retiro del bidón vacío y la colocación del nuevo en su respectivo dispenser.

VI - DESTINO: Organismos varios de la IIda. Circunscripción Judicial detallados en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

VII - COSTO ESTIMADO: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 1.270.125,00) por 24 (veinticuatro) meses.-

Costo estimado Renglón Nro. 1: \$ 587.737,50

Costo estimado Renglón Nro. 2: \$ 174.937,50

Costo estimado Renglón Nro. 3: \$ 76.162,50

Costo estimado Renglón Nro. 4: \$ 53.850,00

Costo estimado Renglón Nro. 5: \$ 188.842,50

Costo estimado Renglón Nro. 6: \$ 67.170,00

Costo estimado Renglón Nro. 7: \$ 12.915,00

Costo estimado Renglón Nro. 8: \$ 12.915,00

Costo estimado Renglón Nro. 9: \$ 10.357,50

Costo estimado Renglón Nro. 10: \$ 10.357,50

Costo estimado Renglón Nro. 11: \$ 12.915,00

Costo estimado Renglón Nro. 12: \$ 61.965,00

VIII - REQUISITOS:

1. Experiencia Comercial

El oferente deberá acreditar mediante certificaciones de otros Organismos públicos o privados, Nacionales o Provinciales, experiencia en el ramo de no menos de doce (12) meses, extendida por los mismos o fotocopias de contratos.-

IX - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Treinta (30) días hábiles de la fecha de apertura.-

X - SELLADOS: El sellado Provincial es de \$ 526,50 o bien la suma que la Agencia de Recaudación Tributaria establezca al efecto al momento de la apertura, haciéndolo constar en su oferta. **LA OFERTA QUE NO CUENTE CON EL SELLADO EN EL ACTO DE APERTURA QUEDARA DESESTIMADA (Art. 54 inc. a) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H N° 1737/1998).**

XI - GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: La garantía de la oferta se podrá constituir mediante **pagaré** por el 1 % del monto cotizado, que se presentará con la cláusula “sin protesto” y el **sellado de Ley** correspondiente, también se podrá realizar un depósito en efectivo por el mismo valor en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial Nro. 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro de caución (Artículo 67 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998).

- a) Si el oferente formulara dos o más propuestas, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.
- b) La garantía de oferta será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicatarios una vez aprobado el presente llamado.
- c) La garantía presentada por el adjudicatario, será devuelta una vez producida la recepción definitiva de los insumos.

XII - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los ocho (8) días de notificada la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado.-

XIII - MORA: Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión, se sancionará con multa del 1 % del monto del contrato por cada cinco (5) días de mora.-

XIV - PREADJUDICACIÓN:

A los fines de la Preadjudicación el Poder Judicial se reserva el derecho de solicitar al o los oferente/s una muestra de calidad, solicitando la entrega sin cargo.-

XV - PLAZO DE CONTRATO:

1. El plazo del contrato será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día del mes de del año, prorrogable a opción de EL PODER JUDICIAL por otro periodo adicional de igual duración. En el supuesto de hacer uso de la tal opción, EL PODER JUDICIAL deberá notificar fehacientemente dicha circunstancia a LA CONTRATISTA, con una antelación no menor a los treinta (30) días del vencimiento del contrato. Ejercida la misma las partes podrán acordar ajustes a los precios contractuales establecidos, si correspondiere, en el marco de lo normado en el artículo 75 del Reglamento de Contrataciones - Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98. En el momento de ejercitarse la opción, se procederá a sellar el instrumento en que ella sea documentada.
2. Durante la vigencia del contrato el Poder Judicial no podrá contratar con terceros la provisión de los bienes o la prestación del servicio prestado por la firma oferente, salvo decisión fundada de autoridad competente de este Poder.
3. La Constancia de reducción del precio del mercado de los bienes o servicios contratados podrá determinar en cualquier momento la rescisión del contrato, sin culpa de ninguna de las partes, siempre que el proveedor no consintiera en negociar el nuevo valor.
4. En caso que se crearen nuevos organismos, que no se encuentren contemplados en la cláusula QUINTA (5ta) del presente instrumento, EL PODER JUDICIAL solicitará a LA CONTRATISTA la ampliación del Contrato en las mismas condiciones y modalidades hasta un máximo del veinte por ciento (20%) de la prestación; es decir, con los mismos valores adjudicados.

En las mismas condiciones podrán disminuirse por las cantidades que resulten convenientes, hasta un diez por ciento (10%), siempre que medie acuerdo expreso de LA CONTRATISTA.

XVI - CONDICION DE PAGO: En forma mensual. Dentro de los DIEZ (10) primeros días hábiles del mes, contados a partir de la recepción en la Administración General de la facturación mensual y remitos correspondientes, debidamente conformados por la Gerencia Administrativa de la Ilda. Circunscripción o Subgerencia Administrativa de Choele Choel o empleados dependientes designados a tal efecto. Las facturas se recepcionarán hasta el último día hábil de cada mes, las que ingresen con posterioridad a esa fecha se abonarán al mes siguiente.-

XVII - LUGAR DE ENTREGA: Los dispenser se colocarán en los domicilios mencionados en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones, en todos los casos **LIBRE DE TODO GASTO.**-

XVIII - LUGAR DE PRESENTACION DE LAS FACTURAS: En la Gerencia Administrativa de la Ilda. Circunscripción Judicial sita en calle San Luis Nro. 853 1º Piso - General Roca.-, o en la Subgerencia Administrativa de Choele Choel sita en calle Avellaneda Nro. 1245 – Planta Baja, según corresponda.

XIX - JURISDICCION TRIBUNALICIA E IDENTIFICACION DEL OFERENTE: Se deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Río Negro, aceptando la Jurisdicción y Competencia de sus Tribunales Ordinarios con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando expresamente a todo otro fuero.

RAZON SOCIAL: _____

DOMICILIO COMERCIAL: _____ **TE** _____

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE RIO NEGRO: _____

Nro. INSCRIP. REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL: _____

Nro. DE C.U.I.T.: _____ **T.E.:** _____

ENTIDAD BANCARIA Y CBU: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

OBSERVACIONES:

NOTA 1: preferentemente a los fines de una buena visualización de las ofertas en el acto de apertura y en la etapa de preadjudicación, los oferentes podrán presentar la oferta inserta en una carpeta, no constituyendo este requisito causal de desestimación.-

NOTA 2: Cualquier información al respecto solicitarla en el Departamento de Compras, Ventas y Contrataciones del Poder Judicial, Laprida Nro. 292 -

T.E. 424711 o 441000 interno 1814 o 1214, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 o de 16 a 18 horas.-
compras@jursionegro.gov.ar

NOTA 3: Todas las fojas de los pliegos de bases y condiciones deberán ser debidamente firmadas, de lo contrario se desestimará la oferta respectiva.

LICITACION PUBLICA Nro. 004/17
ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Sirva(n)se formular oferta(s) por el (los) artículos que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas, encareciéndole(s) la remisión del presente formulario debidamente firmado y sellado, aún en el caso de no ofertar o de agregar la oferta por separado.

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION - ROCA

Consumo Bidones

Renglón	Organismos	Dirección	Cant DISP.	Consumo Bidones		Costo bidon unit.	Costo x 24 meses
				Min	Max		
1	CIUDAD: GENERAL ROCA						
	Espacios comunes Ciudad Judicial	San Luis Nro. 853	22	3523	4580	\$ _____	\$ _____
	Delegación Archivo	San Martín Nro. 755	1	112	145	\$ _____	\$ _____
	Juzgado de Paz	San Martín Nro. 867	1	100	130	\$ _____	\$ _____
	Total de bidones			3735	4855		\$ _____
	Locación dispenser		24			\$ _____	\$ _____
	TOTAL RENGLÓN NRO. 1						\$ _____

Renglón	CIUDAD: VILLA REGINA						
2	Juzgado Instrucción Nro. 20	Fray Luis Beltrán Nro. 476	2	177	230	\$ _____	\$ _____
	Juzgado de Familia	Sta. Flora Oeste Nro. 277	2	115	150	\$ _____	\$ _____
	Fiscalía y Defensorías	Ing. Bonolli Nro. 85	1	112	145	\$ _____	\$ _____
	Juzgado de Paz	España Nro. 64	1	112	145	\$ _____	\$ _____
	Ministerio Público	España Nro.64	1	142	185	\$ _____	\$ _____
	CEJUME - Of. Mandamientos	España Nro. 64	1	131	170	\$ _____	\$ _____
	Juzgado Civil N° 21	Castelli Nro. 62	2	115	150	\$ _____	\$ _____
	Total de bidones			904	1175		\$ _____

	Locación dispenser		10			\$ _____	\$ _____
	TOTAL RENGLÓN NRO. 2						\$ _____

Renglón	CIUDAD: ALLEN						
3	Juzgado de Paz	Eva Perón Nro. 337/339	1	115	150	\$ _____	\$ _____
	Defensoría	Eva Perón Nro. 337/339	1	108	140	\$ _____	\$ _____
	Fiscalía	Eva Perón Nro. 337/339	1	108	140	\$ _____	\$ _____
	Oficina de mandamientos y not.	Eva Perón Nro. 337/339	1	88	115	\$ _____	\$ _____
	Total de bidones			419	545		\$ _____
	Locación dispenser		4			\$ _____	\$ _____
	TOTAL RENGLÓN NRO. 3						\$ _____

Renglón	CIUDAD: CHICHINALES-GODOY-HUERGO-MAINQUE-CERVANTES						
4	Juzgado de Paz (Chichinales)	Río Negro Nro. 153	1	24	36	\$ _____	\$ _____
	Juzgado de Paz (Gral. E. Godoy)	Avda. San Martín Nro. 10	1	24	36	\$ _____	\$ _____
	Juzgado de Paz (Ing. Huergo)	9 de Julio y Pte. Roca	1	24	36	\$ _____	\$ _____
	Juzgado de Paz (Mainque)	Calle 4 s/n	1	24	36	\$ _____	\$ _____
	Juzgado de Paz (Cervantes)	Alberdi Nro. 241	1	24	36	\$ _____	\$ _____
	Total de bidones			120	180		\$ _____
	Locación dispenser		5			\$ _____	\$ _____
TOTAL RENGLÓN NRO. 4						\$ _____	

SUBGERENCIA CHOELE CHOEL				Consumo Bidones		Costo bidon unit.	Costo x 24 meses
Renglón	Organismos	Dirección	Cant DISP.	Min	Max		
	CIUDAD: CHOELE CHOEL						
5	Juzgado Penal	San Martín Nro. 1488	2	192	250	\$ _____	\$ _____
	Fiscalía	San Martín Nro. 1488	1	192	250	\$ _____	\$ _____
	Defensoría	Alsina Nro. 1087 1er. Piso	2	240	312	\$ _____	\$ _____
	Juzgado Civil	9 de Julio Nro. 221 1er piso	2	192	250	\$ _____	\$ _____
	Subgerencia	Avellaneda Nro. 1245	2	48	62	\$ _____	\$ _____
	Juzgado Paz	Rivadavia Nro. 424	1	24	31	\$ _____	\$ _____
	CEJUME	San Martín Nro. 1045	1	72	94	\$ _____	\$ _____
	Total de bidones			960	1249		\$ _____
	Locación Dispenser			11			\$ _____
TOTAL RENGLÓN NRO. 5							\$ _____

Renglón	CIUDAD: LUIS BELTRAN						
6	Juzgado de Familia	Martín Guerrico S/N	3	288	374	\$ _____	\$ _____
	Juzgado de Paz	Don Bosco y Casa de Tucumán	1	48	62	\$ _____	\$ _____
	Total de bidones			336	436		\$ _____
	Locación Dispenser			4			\$ _____
TOTAL RENGLÓN NRO. 6							\$ _____

Renglón	CIUDAD: CHIMPAY						
7	Juzgado de Paz	San Martín Nro. 55	1	48	62	\$ _____	\$ _____
	Total de bidones			48	62		\$ _____
	Locación Dispenser		1			\$ _____	\$ _____
	TOTAL RENGLÓN NRO. 7						\$ _____

Renglón	CIUDAD: CORONEL BELISLE						
8	Juzgado de Paz	Avda. Pablo Belisle Nro. 858	1	48	62	\$ _____	\$ _____
	Total de bidones			48	62		\$ _____
	Locación Dispenser		1			\$ _____	\$ _____
	TOTAL RENGLÓN NRO. 8						\$ _____

Renglón	CIUDAD: DARWIN						
9	Juzgado de Paz	Avda. Roca S/N	1	24	31	\$ _____	\$ _____
	Total de bidones			24	31		\$ _____
	Locación Dispenser		1			\$ _____	\$ _____
	TOTAL RENGLÓN NRO. 9						\$ _____

Renglón	CIUDAD: POMONA						
10	Juzgado de Paz	Sarmiento Nro. 110	1	24	31	\$ _____	\$ _____
	Total de bidones			24	31		\$ _____
	Comodato Dispenser		1			\$ _____	\$ _____
	TOTAL RENGLÓN NRO. 10						\$ _____

Renglón	CIUDAD: LAMARQUE						
11	Juzgado de Paz	Dr. Molina Nro. 972	1	48	62	\$ _____	\$ _____
	Total de bidones			48	62		\$ _____
	Comodato Dispenser		1			\$ _____	\$ _____
	TOTAL RENGLÓN NRO. 11						\$ _____

Renglón	CIUDAD: RIO COLORADO						
12	Casa de Justicia	Juan B. Justo Nro. 767	2	432	562	\$ _____	\$ _____
	Total de bidones			432	562		\$ _____
	Comodato Dispenser		2			\$ _____	\$ _____
	TOTAL RENGLÓN NRO. 12						\$ _____

TOTAL POR 24 MESES - IVA INCLUIDO	\$ _____
--	----------

El importe total asciende a la suma de PESOS (en letras) _____

MARCA COTIZADA DE LOS BIDONES: _____

MARCA COTIZADA DE LOS DISPENSERS: _____

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los días del mes de del año dos mil diecisiete, entre el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, CUIT Nro. 30-99924029-8, representado en este acto por el Señor Administrador General, Ing. Sergio Baroni, DNI Nro. 21429639, con domicilio en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, en adelante "EL PODER JUDICIAL", por una parte, y por la otra, la firma, representada por, en su carácter de, DNI Nro., CUIT Nro., con domicilio en calle Nro., de la ciudad de, en adelante "LA CONTRATISTA"; se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA:

LA CONTRATISTA se obliga, durante la vigencia del presente contrato, a entregar los Dispensers de agua frío-calor y proveer el suministro de vasos y bidones de agua de mesa de **veinte (20) litros** para cada Dispenser, en los domicilios citados en la cláusula QUINTA (5ta) del presente; prestando el servicio en forma directa, no pudiendo ser transferido a terceros por ninguna causa.

SEGUNDA:

Descripción del servicio contratado: la prestación del servicio por parte de LA CONTRATISTA consistirá en:

- a) A partir del primer día de vigencia del presente contrato deberán estar los dispensers a disposición en los edificios judiciales citados en la cláusula QUINTA (5ta). Asimismo, la entrega de los vasos y bidones de agua deberá ser coordinada con la Gerencia Administrativa de la Segunda Circunscripción Judicial (con asiento en la ciudad de General Roca) o la Subgerencia Administrativa de Choele Choel;
- b) LA CONTRATISTA tendrá a su cargo la supervisión de faltantes de bidones de agua y vasos. En la medida que surjan necesidades de cada organismo, la Gerencia Administrativa podrá requerir la entrega de tales insumos, no debiendo ocasionarse para su reposición demoras mayores a veinticuatro (24) horas desde el momento que LA CONTRATISTA recibe la comunicación de tal necesidad. En caso de surgir una urgencia LA CONTRATISTA deberá entregar la provisión en el término de tres (3) horas de notificado;
- c) En el caso de existir roturas o desperfectos en alguno de los dispenser entregados, deberá proceder al reemplazo en el plazo de las veinticuatro (24) horas posteriores de recibida la notificación del problema;

d) El servicio debe incluir el retiro del bidón vacío y la colocación del nuevo en su respectivo dispenser.

TERCERA:

LA CONTRATISTA deberá contemplar, como máximo una (1) vez al mes, la limpieza de los dispensers, en caso de ser necesario el cambio de filtro, tanto en los dispensers que deje instalados al inicio del presente como así también en los que puedan ir incorporándose en el transcurso del Contrato. Tal tarea será coordinada por la **Gerente Administrativa de la Cuarta Circunscripción Judicial**, y/o quien ésta designe.

CUARTA:

LA CONTRATISTA deberá concurrir en un plazo de veinticuatro (24) horas ante el reclamo por parte de EL PODER JUDICIAL del no cumplimiento de lo especificado en la cláusula SEGUNDA (2da) del presente, sin costo adicional alguno. LA CONTRATISTA será pasible de las sanciones contempladas en la reglamentación de este Poder por el incumplimiento de lo antes mencionado.

QUINTA: Lugar de Retiro y Entrega: Los Dispenser- Bidones y Vasos se entregarán y retirarán –según corresponda- en los edificios y domicilios que a continuación se detallan: Libre de Todo Gasto, de acuerdo a lo adjudicado:

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

1	CIUDAD: GENERAL ROCA	Cant. De Dispenser	Min	Max
	Espacios comunes Ciudad Judicial, San Luis Nro. 853.	22	3523	4580
	Delegación Archivo, San Martín Nro. 755.	1	112	145
	Juzgado de Paz, San Martín Nro. 867.	1	100	130
	TOTAL BIDONES		3.735	4.855
	Locación Dispenser	24		
	COSTO UNITARIO BIDONES	\$.....		
	COSTO UNITARIO DISPENSER	\$.....		

2	CIUDAD: VILLA REGINA	Cant. De Dispenser	Min	Max
	Juzgado de Instrucción Nro. 20, Fray Luis Beltrán Nro. 476	2	177	230
	Juzgado de Familia, Sta. Flora Oeste Nro. 277	2	115	150
	Fiscalía y Defensorías, Ing. Bonolli Nro. 85	1	112	145

Juzgado de Paz, España Nro. 64	1	112	145
Ministerio Público, España Nro. 64	1	142	185
CEJUME. Of. Mandamientos, España Nro. 64	1	131	170
Juzgado Civil Nro. 21, Castelli Nro. 62	2	115	150
TOTAL BIDONES		904	1.175
Locación Dispenser	10		
COSTO UNITARIO BIDONES	\$.....		
COSTO UNITARIO DISPENSER	\$.....		

3 CIUDAD: ALLEN	Cant. De Dispenser	Min	Max
Juzgado de Paz, Eva Perón Nro. 337/339	1	115	150
Defensoría, Eva Perón Nro. 337/339	1	108	140
Fiscalía, Eva Perón Nro. 337/339	1	108	140
Oficina de Mandamientos y not., Eva Perón Nro. 337/339	1	88	115
TOTAL BIDONES		419	545
Locación Dispenser	4		
COSTO UNITARIO BIDONES	\$.....		
COSTO UNITARIO DISPENSER	\$.....		

4 CIUDAD: CHICHINALES-GODOY-HUERGO-MAINQUE-CERVANTES	Cant. De Dispenser	Min	Max
Juzgado de Paz (Chichinales), Río Negro Nro. 153	1	24	36
Juzgado de Paz (Gral. E. Godoy), Avda. San Martín Nro. 10	1	24	36
Juzgado de Paz (Ing. Huergo), 9 de Julio y Pte. Roca	1	24	36
Juzgado de Paz (Mainque), Calle 4 s/n	1	24	36
Juzgado de Paz (Cervantes), Alberdi Nro. 241	1	24	36
TOTAL BIDONES		120	180
Locación Dispenser	5		
COSTO UNITARIO BIDONES	\$.....		
COSTO UNITARIO DISPENSER	\$.....		

SUBGERENCIA CHOELE CHOEL

5 CIUDAD: CHOELE CHOEL	Cant. De Dispenser	Min	Max
Juzgado de Penal, San Martín Nro. 1488	2	192	250
Fiscalía, San Martín Nro. 1488	1	192	250
Defensoría., Alsina Nro. 1087. 1er. Piso	2	240	312
Juzgado Civil, 9 de Julio Nro. 221. 1er. Piso	2	192	250

Subgerencia, Avellaneda Nro. 1245	2	48	62
Juzgado de Paz, Rivadavia Nro. 424	1	24	31
CEJUME, San Martín Nro. 1045	1	72	94
TOTAL BIDONES		960	1.249
Locación Dispenser	11		
COSTO UNITARIO BIDONES	\$.....		
COSTO UNITARIO DISPENSER	\$.....		

6 CIUDAD: LUIS BELTRAN	Cant. De Dispenser	Min	Max
Juzgado de Familia, Martín Guerrico S/N	3	288	374
Juzgado de Paz, Don Bosco y Casa de Tucumán	1	48	62
TOTAL BIDONES		336	436
Locación Dispenser	4		
COSTO UNITARIO BIDONES	\$.....		
COSTO UNITARIO DISPENSER	\$.....		

7 CIUDAD: CHIMPAY	Cant. De Dispenser	Min	Max
Juzgado de Paz, San Martín Nro. 55	1	48	62
TOTAL BIDONES		48	62
Locación Dispenser	1		
COSTO UNITARIO BIDONES	\$.....		
COSTO UNITARIO DISPENSER	\$.....		

8 CIUDAD: CORONEL BELISLE	Cant. De Dispenser	Min	Max
Juzgado de Paz, Avda. Pablo Belisle Nro. 858	1	48	62
TOTAL BIDONES		48	62
Locación Dispenser	1		
COSTO UNITARIO BIDONES	\$.....		
COSTO UNITARIO DISPENSER	\$.....		

9 CIUDAD: DARWIN	Cant. De Dispenser	Min	Max
Juzgado de Paz, Avda. Roca S/N	1	24	31
TOTAL BIDONES		24	31
Locación Dispenser	1		
COSTO UNITARIO BIDONES	\$.....		
COSTO UNITARIO DISPENSER	\$.....		

10 CIUDAD: POMONA	Cant. De Dispenser	Min	Max
Juzgado de Paz, Sarmiento Nro. 110	1	24	31
TOTAL BIDONES		24	31

Locación Dispenser	1		
COSTO UNITARIO BIDONES	\$.....		
COSTO UNITARIO DISPENSER	\$.....		

11 CIUDAD: LAMARQUE	Cant. De Dispenser	Min	Max
Juzgado de Paz, Dr. Molina Nro. 972	1	48	62
TOTAL BIDONES		48	62
Locación Dispenser	1		
COSTO UNITARIO BIDONES	\$.....		
COSTO UNITARIO DISPENSER	\$.....		

12 CIUDAD: RIO COLORADO	Cant. De Dispenser	Min	Max
Casa de Jusiticia Juan B. Justo Nro. 858	2	432	562
TOTAL BIDONES		432	562
Locación Dispenser	2		
COSTO UNITARIO BIDONES	\$.....		
COSTO UNITARIO DISPENSER	\$.....		

SEXTA:

LA CONTRATISTA deberá presentar por escrito ante la Gerencia Administrativa de la Ilda. Circunscripción Judicial o Subgerencia Administrativa de Choele Choel -según corresponda-, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas anteriores a que entre en vigencia el presente contrato, a fin de mantener una ágil comunicación entre las partes: -Nombre y apellido, domicilio, teléfono fijo y/o celular, correo electrónico (en caso de tenerlo) de la persona que se designe como contacto entre LA CONTRATISTA y EL PODER JUDICIAL, y -Nómina de la y/o las persona/s que tendrá/n a su cargo la entrega de los elementos que son objeto del contrato, consignando nombre y apellido y teléfonos de los mismos. Ante cualquier cambio que se produzca al respecto, LA CONTRATISTA se encuentra obligada a comunicarlo a EL PODER JUDICIAL, dentro de las veinticuatro (24) horas de producido el mismo.

SÉPTIMA:

Lugar de Presentación de las Facturas: en la Gerencia Administrativa de la Ilda. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Roca o en la Subgerencia Adminisitrativa de Choele Choel.

OCTAVA:

Forma de Pago: - El pago se efectuará en forma mensual, dentro de los primeros diez (10) días hábiles

del mes, contados a partir de la recepción en la Administración General con asiento en la ciudad de Viedma, de la Facturación mensual y Remitos correspondientes, debiendo las facturas encontrarse debidamente conformadas por el Gerente Administrativo de la IIda. Circunscripción. Sr. Claudio Gatica o la Subgerente Administrativa de Choel Choel y/o quienes éstos designen a tal efecto.

Las facturas se recepcionarán hasta el último día hábil de cada mes. Las que ingresen con posterioridad a esa fecha se abonarán al mes siguiente.

Los montos a facturar dependerán, en el caso de los dispenser, de la modalidad de la Contratación, es decir teniendo en cuenta el valor unitario establecido en la cláusula QUINTA (5ta) del presente por la cantidad total de los mismos y, para los Bidones y Vasos en base al consumo mensual multiplicado por el valor unitario que consta en el cuadro descripto en la citada cláusula.

NOVENA:

La constancia de reducción del precio del mercado de los bienes o servicios contratados podrá determinar en cualquier momento la rescisión del contrato, sin culpa de ninguna de las partes, siempre que LA CONTRATISTA no consintiera en negociar el nuevo valor.

DÉCIMA:

El plazo del contrato será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día del mes de del año, prorrogable a opción de EL PODER JUDICIAL por otro periodo adicional de igual duración. En el supuesto de hacer uso de la presente opción, EL PODER JUDICIAL deberá notificar fehacientemente dicha circunstancia a LA CONTRATISTA, con una antelación no menor a los treinta (30) días del vencimiento del contrato. Ejercida la misma las partes podrán acordar ajustes a los precios contractuales establecidos, si correspondiere, en el marco de lo normado en el artículo 75 del Reglamento de Contrataciones - Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98. En el momento de ejercitarse la opción, se procederá a sellar el instrumento en que ella sea documentada.

DÉCIMA PRIMERA:

Durante la vigencia del contrato EL PODER JUDICIAL no podrá contratar con terceros la provisión de los bienes o la prestación del servicio prestado por LA CONTRATISTA, salvo decisión fundada de autoridad competente de EL PODER JUDICIAL.

DÉCIMA SEGUNDA:

Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión y el no cumplimiento de lo previsto en las cláusulas SEGUNDA (2da) y CUARTA (4ta) del presente, se sancionarán con multa del uno por ciento (1 %) del monto del contrato por cada cinco (5) días corridos de mora. El incumplimiento del contrato por culpa de LA CONTRATISTA será causal de rescisión, la que deberá ser declarada por EL

PODER JUDICIAL, previa interpelación fehaciente, en plazo y bajo apercibimiento.

DÉCIMA TERCERA:

En caso que durante el tiempo que transcurra el contrato, se traslade alguno de los organismos actualmente citados en la cláusula QUINTA (5ta) de las direcciones allí declaradas a otros inmuebles dentro de la misma ciudad, LA CONTRATISTA, a solicitud de EL PODER JUDICIAL, deberá proceder en el término de veinticuatro (24) horas, a efectuar el traslado del correspondiente dispenser.

DÉCIMA CUARTA:

En caso que se crearen nuevos organismos u otras necesidades del servicio, que no se encuentren contemplados en la cláusula QUINTA (5ta) del presente instrumento, EL PODER JUDICIAL solicitará a LA CONTRATISTA la ampliación del Contrato en las mismas condiciones y modalidades hasta un máximo del veinte por ciento (20%) de la prestación; es decir, con los mismos valores adjudicados.

En las mismas condiciones podrán disminuirse por las cantidades que resulten convenientes, hasta un diez por ciento (10%), siempre que medie acuerdo expreso de LA CONTRATISTA.

DÉCIMA QUINTA:

Los contratantes renuncian a cualquier fuero o jurisdicción especial que pudiera corresponderles y se someten por cualquier cuestión emergente del presente contrato a los Tribunales Ordinarios con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, para cualquier conflicto originado en la interpretación y/o ejecución del presente.

DÉCIMA SEXTA:

A todos los efectos legales, inclusive notificaciones de cualquier índole, las partes fijan los domicilios enunciados al inicio del presente.

DÉCIMA SÉPTIMA:

Las dudas o controversias que se presenten sobre cuestiones de interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de acuerdo a la Ley H N° 3.186 y sus modificatorias; el Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H N° 1737/1998- y sus normas concordantes y complementarias; los términos del Pliego de Bases y Condiciones de la contratación; las especificaciones técnicas; la oferta adjudicada; la Ley A N° 2.938 de Procedimiento Administrativo y sus modificatorias; los principios específicos de la contratación administrativa y los principios generales del derecho administrativo; en ese orden de prelación.

----- En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad citada al inicio del presente Contrato.